



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0818/2025
21 ABR 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS VARIOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS INIC01-367 Y PINV01-91"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación de Ofertas del Procedimiento de Adquisición UGPI N° 01/2025 de fecha 09 de abril de 2025, por el cual se recomienda la adjudicación a favor de las empresas MACRO SCIENCE S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. y BIKO PARAGUAY S.A., fundamentada en que la empresa posee la capacidad legal y la experiencia, además de ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; cumpliendo de esta manera con lo necesario para ejecutar el contrato;

La Resolución N° 0662/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS VARIOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS INIC01-367 Y PINV01-91";

La Resolución N° 0024/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 del Rectorado de la UNA, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 501/2024 de fecha 04 de julio de 2024 del Rectorado de la UNA, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL RECTORADO (UGPI-REC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 0707-00-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Rectorado UNA, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 INCISO D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS";

Ley N° 6759/2021, "CREA LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DE GESTIÓN PÚBLICA"

El Decreto N° 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228, de fecha 29 de diciembre de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024";

El Pliego de Bases y Condiciones del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS VARIOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS INIC01-367 Y PINV01-91";

Las ofertas presentadas por las empresas: MACRO SCIENCE S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. y BIKO PARAGUAY S.A.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 25 de marzo de 2025;

El Decreto N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/24 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° ^{0818/2025}.....
21 ABR 2025

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el resultado del llamado a PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN UGPI N° 001/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS VARIOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS INIC01-367 Y PINV01-91, a favor de las empresas:

- MACRO SCIENCE S.A. los ítems 2, 13, 14, 15, 22, 25, 50, 59, 61, 62, 63, 64, 74, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87 y 88; por el monto total Gs. 13.368.000 (guaraníes trece millones trescientos sesenta y ocho mil) IVA incluido.
- BIKO PARAGUAY S.A. los ítems 67,69,73,75 y 77; por el monto total de Gs. 5.510.000 (guaraníes cinco millones quinientos diez mil) IVA incluido.
- CHACO INTERNACIONAL S.A. los ítems 17, 23, 29, 30, 31, 33, 34, 37, 49, 56, 57, 70, 71 y 72; por el monto de Gs. 32.539.524 (guaraníes treinta y dos millones quinientos treinta y nueve mil quinientos veinticuatro) IVA incluido.

Art. 2º.- DECLARAR desierto los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 32, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46,47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 60, 65, 66, 68, 76, 78, 79, 83, 89,90, 91, 92, 93 y 94.

Art. 3º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA